



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde-Presidente

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. de Alcalde
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde.
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte. de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde

Secretaria Acctal.:

Doña Patricia Ramos Peña.

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 13:00 horas del día 24 de Marzo de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 22 de Marzo de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

En primer lugar el Presidente expone que pese a que la convocatoria había sido realizada a las 09:00, se ha retrasado por motivos de agenda, lo que es aceptado por todos los miembros asistentes que muestran su conformidad al retraso.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 17 de Marzo de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obra menor en.C/ Mateo de Guevara, 3. Exped. Nº 162/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“PRIMERO: Conceder a D/D^a M. J. G. T., licencia de obras para la sustitución de dos ventanas y reparación de goteras en c/ Mateo de Guevara, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 900 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Licencia de obra menor en Ctra. A-396, pk 7,700 , parcela 27, polígono 37. Exped. N^o 124/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a A. R. S., licencia de obras para la construcción de muro y traslado de torreta eléctrica en Ctra. A-396 pk, 7,700, Venta la Duquesa, parcela 27, polígono 37 del catastro de rústica, finca registral nº 19.622 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.3.- Licencia de obra menor en C/ Larga, nº 38. Exped. N^o 158/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a M. B. R. licencia de obras para sustituir tapia de patio en c/ Larga, 38 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 750 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.4.- Licencia de obra menor en C/ San Agustín, nº 14. Exped. Nº 154/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a “H..A. G. de A. C.B.”, licencia de obras para la reparación y sustitución de impermeabilización de cubierta en c/ San Agustín, 14 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.680 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.5.- Licencia de obra menor en Paraje Huelvacar, polígono 8, parcela 17. Exped. Nº 101/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Denegar a D/D^a D. F. P. la licencia de obras para la construcción de refugio de 32 m² en el Paraje Huelvacar, polígono 8, parcela 17, finca registral 7.195 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/D^a David Fernández Peralta.”

2.6.- Licencia de obras en Plaza de España, 5. Exped. Nº 687/2016.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a J. J. B. M., licencia de obras para la sustitución parcial de forjado de cubierta sita en la Plaza de España, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.501,38 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Paraje el Pedregosillo. Exped. Nº 204/13.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero: Declarar la prescripción la potestad para el ejercicio medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación a la vivienda principal de 66,85m² y almacén anexo de 15,30 m² construidos en la parcela 1, del polígono 49 (finca registral número 8.502) y de la que resulta promotor Doña J. R. M..

Segundo: Archivar el expediente de protección de la legalidad urbanística (204/13) iniciado mediante acuerdo de la Providencia del teniente de alcalde, delegado del área de urbanismo de fecha 2 de octubre de 2015.”

7.2.- Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Avda. de América, nº 3. Exped. Nº 469/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Segundo.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto municipal las obras descritas en el informe del arquitecto municipal de 13 de diciembre de 2016, pudieran ser compatibles con la legalidad urbanística.

Cuarto.- Requerir a todos los interesados para que en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la práctica de la notificación de la presente Resolución, solicite la tramitación del correspondiente Proyecto de Actuación conforme a lo establecido por los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía previo a las preceptivas licencias municipales para la legalización si procediera de las obras detectadas, con la presentación de los proyectos técnicos si fuesen necesarios, así como la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística con la imposición de la multa que legalmente proceda.

Quinto.- Apercibir a los interesados que si transcurrido el plazo otorgado (dos meses), no se hubiera procedido aun a instar la legalización citada en el punto anterior, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de un mes y cuantía en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

Sexto.- Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.”

7.3.- Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Paraje La Tejera, parcela 95, polígono 20. Exped. Nº 120/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

Primero.- Declarar la manifiesta incompatibilidad de las obras ejecutadas en la finca rústica sita en el Paraje la Tejera (Polígono 20 Parcela 95,), y que se han descritos en el presente como construcción de vivienda de nueva planta de 60 m², empleando para ello dos casetas prefabricadas y otros elementos construidos y que se fundamenta en la causa determinada en el artículo 52.2.a del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a los motivos contenidos en la parte expositiva del presente.

Segundo.- Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Advertir al interesado que en un plazo de un mes desde la notificación de la presente, se procederá a dictar resolución acordando la demolición de las actuaciones de urbanización o edificación, debiendo procederse al cumplimiento de la resolución en el plazo señalado en la misma, que en ningún caso será superior a dos meses.

Cuarto.- En caso de incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física a su estado anterior, una vez transcurrido el plazo que se hubiere señalado para dar cumplimiento a la resolución, deberá procederse en todo caso a la ejecución subsidiaria de lo ordenado.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Declaración de innecesariedad de licencia de segregación de parcela 4-B de San José de Malcociando. Exped. Nº 509/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Primero: Denegar a D. F. L.de G. C. lo solicitado, y en concreto la declaración de Innecesariedad, informe o certificado de inexistencia de parcelación ilegal para la transmisión de ¼ parte indivisa de 1/8 parte indivisa de parcela catastral 14 del polígono 63 sita en San José de Malcocinado, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado.”

17.2.- Extinción de licencia de apertura de la actividad de servicios fotográficos en Avda. del Mar, CC. Local B-10. Exped. Nº 138/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero:** Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de servicios fotográficos en el local sito en la Avda. del Mar, Centro Comercial Local B-10 en Medina Sidonia, cuyo titular era D^a Á. B. S., ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.3.- Extinción de licencia de apertura de la actividad de carnicería en C/ Hércules, nº 8. Exped. Nº 100/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero:** Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de carnicería en c/ Hércules, 8 en Medina Sidonia, cuyo titular era D. R. A. R., ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.4.- Autorización para celebración de fiesta de menores en C/ Italia. Exped. Nº 73/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“1º.- Declarar por desistido al interesado en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

2º.- Notificar al interesado, la presente resolución.”

17.5.- Expediente sancionador por colocación de carteles en marquesinas de varias paradas de autobús Exped. Nº 27/17.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda dejar el asunto sobre la mesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

MEDINA SIDONIA

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

18.1.- Licencia de aprobación del plan de despliegue de red de telecomunicaciones de fibra óptica en varias zonas del término municipal de Medina Sidonia Exped. Nº 79/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a TD.PR.ARLU S.A., licencia para el plan de despliegue de red de telecomunicaciones de fibra óptica, en varias zonas dentro del término municipal de Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Previamente al inicio de la ejecución del despliegue, se deberá comprobar, verificar y levantar acta de replanteo de cada una de las actuaciones inmediatas, que deberá contar con el visto bueno de este Ayuntamiento

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 87.751,70 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Procédase a iniciar el correspondiente expediente de calificación ambiental del despliegue de red de telecomunicaciones a ejecutar en las zonas definidas en la documentación aportada plano nº6 de red de alimentación, nodo 02- Bda. Juan XXIII, 02A- Bda. Constitución, Nodo 04-05-06, Edificios residencial en bloque del Prado de Feria.

18.2.- Aprobación de la factura nº 00-1700009 de “MEDINA GLOBAL, S. L.” correspondiente a la certificación nº 4 de la aportación de materiales en la ejecución del proyecto de “Reordenación de espacio público “Plaza la Corredera” y pavimentación de Calle Álvaro Garrido” incluido en el PROFEA 2016.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 00-1700009, y la certificación nº 4, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2016 “Reordenación de espacio público “Plaza la Corredera” y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

pavimentación de Calle Álvaro Garrido", por importe total de 13.030,49 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL e imputar a la aplicación presupuestaria 1532.61907 REORD.ESPAC.PUB PZ.CORREDERA Y PROFEA 16 del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos."

18.3.- Aprobación de las facturas nº 1700013 y nº 1700014 de "MEDINA GLOBAL, S. L." correspondientes a las certificaciones nº 3 y nº 4 de la aportación de materiales en la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento de espacio público en C/Padre Carrillo (Badalejos)", incluido en el PROFEA 2016.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

"PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 1700013 y nº 1700014, y la certificación nº 3 y 4, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2016 "*Acondicionamiento de espacio publico en C/Padre Carrillo (Badalejos)*", por importe total de 1.718,22 euros y 4.640,29 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL S.L., e imputar a la aplicación presupuestaria 1532. ACO.ESPAC.PUB.C/PADRE CARRILLO-PROFEA 16 del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos."

18.4.- Aprobación de las facturas nº 1700015 y nº 1700016 de "MEDINA GLOBAL, S. L." correspondientes a las certificaciones nº 3 y nº 4 de la aportación de materiales en la ejecución del proyecto de "Creación de vivero de empresas en Edificio Cabeza de Toro" incluido en el PROFEA 2016.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

"PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a las facturas nº 1700015 y 1700016, y la certificación nº 3 y nº4, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2016 "*Creación de vivero de empresas en Edificio Cabeza de Toro*", por importe total de 3.298,13 euros y 1.917,71 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL e imputar a la aplicación presupuestaria 933.44001 CREACION VIVERO DE EMPRESAS - PROFEA 16 del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos."

18.5.- Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2017.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

"De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley, y la Ordenanza general reguladora para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, el 26 de febrero de 2007, se ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

elaborado un borrador de las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2017 AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.**

Estas Bases pretenden establecer el marco de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017, destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la localidad y cuya actuación se realice en el Municipio de Medina Sidonia y que respondan a la finalidad de fomentar la participación corresponsable de los vecinos y vecinas en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de las siguientes Áreas de este Ayuntamiento:

- Área de Bienestar Social
- Área de Deportes
- Área de Cultura

Esta convocatoria, tiene las siguientes especificaciones:

- **Requisitos para la condición de beneficiarios:** Las entidades sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación en el municipio de Medina Sidonia y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal, así como en el Registro Municipal de Asociaciones a la fecha de la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- **Lugar y plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia, sito en Plaza de España nº 1, o bien, por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro de los veinte días hábiles tras su publicación en el BOP.
- **Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento:** Área de Bienestar Social, Área de Deportes y Área de Cultura, se resolverá por Decreto de Alcaldía, sin perjuicio de las posibles delegaciones que puedan existir.
- **Plazo de resolución y notificación:** Cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.
- **Documentos que deben acompañar a la solicitud:** La indicada en las Bases, y concretamente en el punto 5º de las Bases.

Conocido los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 23 de marzo de 2017, que constan en el expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento, y siendo la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para la concesión de subvenciones por importe superior a 1.500,00 euros, de acuerdo con el Decreto de delegación de facultades del Alcalde a la JGL de 17 de Junio de 2015, por la presente, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la BDNS, el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 13:20 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,